DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 13791
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2019ER15856.

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Andrés Rojas Sánchez				**SOLITANTE:** **Deisy Carolina Rocha Ramos**
CAT	10	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	3 de octubre de 2019	**HORA:**	15:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 11 N° 65 B - 10	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X: 95478.48 Y: 104125.07		
SECTOR CATASTRAL:	006212 – Salazar Gómez	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			40 m^2		
UPZ:	111 – Puente Aranda	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			480		
LOCALIDAD:	16 – Puente Aranda	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	30	**MENORES**	450
CHIP:	AAA0089WMEP	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA:	500 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-35257		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

4. ADVERTENCIAS

- En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

- El actual Reglamento NSR-10, estableció que las edificaciones escolares y educativas, que antes se encontraban clasificados dentro del Grupo II (Edificaciones de Ocupación Especial), ahora se encuentran clasificados dentro del Grupo III (Edificaciones de Atención a la Comunidad,

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

"indispensables después de un temblor"), para las cuales el reglamento establece que se debe realizar obligatoriamente su reforzamiento.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Construcciones: Funcionamiento / operación de edificaciones.

6. ANTECEDENTES

El predio de la Calle 11 N° 65 B - 10, se localiza en el Sector Catastral Salazar Gómez de la Localidad de Puente Aranda. Según los planos Normativos de "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan las decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por la Resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación, respectivamente; el predio objeto de la consulta no presenta cobertura de amenaza por movimientos en masa.

7. LOCALIZACIÓN

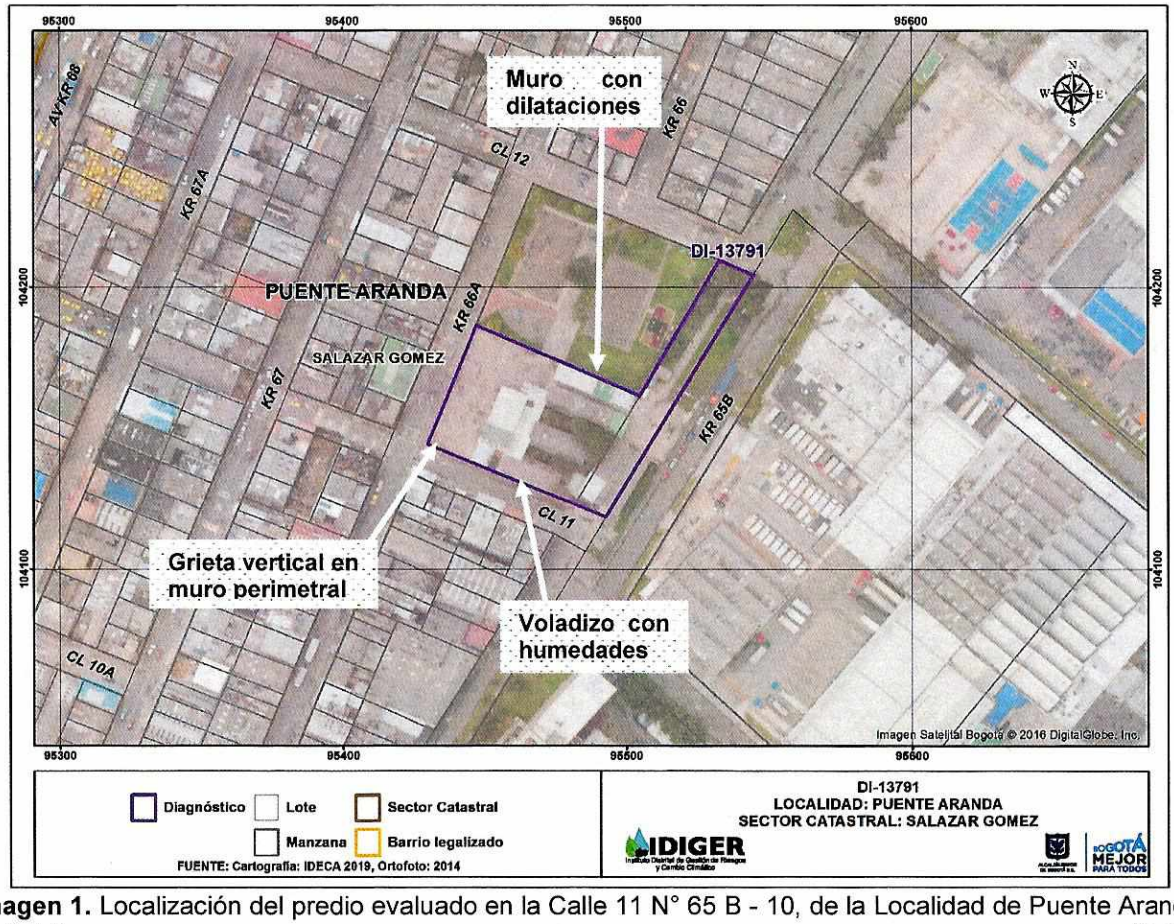


Imagen 1. Localización del predio evaluado en la Calle 11 N° 65 B - 10, de la Localidad de Puente Aranda.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al predio de la Calle 11 N° 65 B - 10, encontrando que el sector corresponde a una zona plana, consolidada urbanísticamente, en la que se ubican edificaciones de uso residencial, educativo y comercial.

En el predio se ubica el Centro Educativo Distrital Antonio José de Sucre, el cual consta de un sistema de 5 edificaciones de un nivel cada una, espacios recreo-deportivos y un muro de cerramiento a lo largo de todo su perímetro, de altura aproximada a 2,5 m (Ver foto 1).

Cuatro de las edificaciones se encuentran construidas en mampostería simple o parcialmente confinada y cubierta en tejas metálicas, de fibrocemento o translucidas, instaladas sobre cerchas metálicas. La otra edificación, ubicada hacia el costado sur, se encuentra construida por medio de un sistema de pórticos en concreto y cubierta en el mismo material, con un voladizo de aproximadamente 2 m de longitud, construido con una leve pendiente hacia arriba, ubicado hacia el costado sur del predio, hacia afuera del muro perimetral, sobre la Calle 11.

Ninguna de las edificaciones presenta daños o afectaciones que comprometan la estabilidad estructural de las mismas. En el voladizo del costado sur, se observa deterioro y manchas de humedad ya que por la inclinación del mismo, es posible que acumule agua en su cara superior (Ver foto 2).

El muro de cerramiento del costado sur del predio, se encuentra construido en mampostería con confinamiento vertical, y presenta algunas dilataciones entre mampuestos, así como una grieta de tendencia vertical de aproximadamente 2,2 m de longitud y abertura de 3 mm, en el extremo occidental del mismo, visible por ambas caras (Ver fotos 3 y 4). Dicho muro presenta una leve pérdida de verticalidad, apenas perceptible mediante la inspección visual. El muro de cerramiento del costado noroccidental se encuentra construido bajo un sistema aporticado y presenta algunas dilataciones en los empalmes con las columnas (Ver fotos 5 y 6).

9. POSIBLES CAUSAS

- Asentamientos diferenciales.
- Falta de mantenimiento.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Centro Educativo Distrital Antonio José de Sucre, en la Calle 11 N° 65 B – 10 de Puente Aranda.



Foto 2 Voladizo con humedades, hacia la Calle 11.

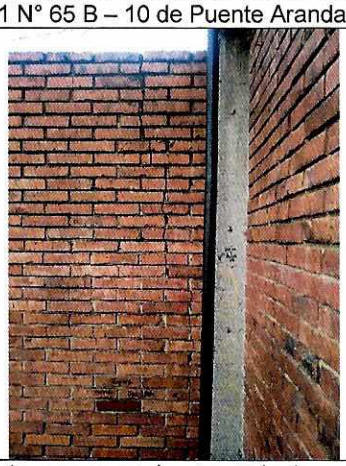


Foto 3. Grieta en muro de cerramiento perimetral, del costado sur. Vista desde el interior.

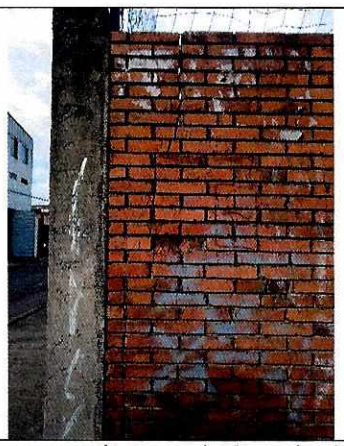


Foto 4. Grieta en muro de cerramiento perimetral, del costado sur. Vista desde el exterior.



Foto 5. Dilatación en muro de cerramiento al costado noroccidental.



Foto 6. Dilatación en muro de cerramiento al costado noroccidental.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑO
1	Calle 11 N° 65 B - 10	Deisy Carolina Rocha	Mampostería confinada y parcialmente confinada.	Educativo	Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Centro Educativo Distrital Antonio José de Sucre

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento o aparecimiento de nuevos daños en otros tramos del muro perimetral del predio evaluado.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del Centro Educativo Distrital Antonio José de Sucre en la Calle 11 N° 65 B – 10.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad de las edificaciones del Centro Educativo Distrital Antonio José de Sucre, en la Calle 11 N° 65 B – 10, así como del muro de cerramiento perimetral, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños observados. Se desconoce el comportamiento del muro ante cargas dinámicas como un sismo.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del Centro Educativo Distrital Antonio José de Sucre, en la Calle 11 N° 65 B – 10, adelantar las gestiones y acciones conducentes a la reparación técnica de los muros de cerramiento perimetral que presentan daños, teniendo en cuenta que el Reglamento NSR-10 (Norma técnica de sismo resistencia), estableció que las edificaciones escolares y educativas, clasificados dentro del grupo III, deben realizar obligatoriamente su reforzamiento.

- Al responsable y/o responsables del Centro Educativo Distrital Antonio José de Sucre, en la Calle 11 N° 65 B – 10, adelantar las acciones de mantenimiento y mejoramiento del voladizo que presenta humedades, ubicado hacia la Calle 11, al costado sur del predio.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

- A la Alcaldía Local de Puente Aranda, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: Jairo A Rojas S Nombre: **Jairo Andrés Rojas Sánchez** Profesión: Ingeniero Ambiental Profesional Universitario. Código 219. Grado 12
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
Firma: Nombre: **Jairo William Torres Becerra** Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS